



## Resolución Jefatural N° 238 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima,  
30 DIC. 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 1778-2020-MINAGRI-PSI-UADM, Informe Técnico N° 530-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, INFORME N° 3852-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 040-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

*“Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.*

Que, el monto según Formato Único de Reconstrucción en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2425695 es de S/. 1,745,195.00 y fue aprobado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para la rehabilitación del muro de apoyo del canal de captación en 50m, rehabilitación del canal de conducción en 1.00Km y obras de arte (05 tomas laterales, 10 pases de quebradas de 15m, 02 muros de contención de 20m, 01 muro de contención de 30m y 03 alcantarillas).

Que, el Convenio de Financiamiento N° 011-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL ALGARROBAL fue firmado el 25 de octubre del 2018, indicándose que el costo del proyecto asciende a S/. 1,570,695.62 Soles incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES). El presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a S/. 75,887.49, el presupuesto referencial de obra es de S/. 1,319,467.29, el presupuesto referencial a la supervisión asciende a S/. 175,340.84, siendo el monto total de financiamiento S/. 1,570,695.62.

Que, con fecha 31 de mayo del 2019, a través de la Resolución Directoral N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó con un presupuesto total de inversión ascendente a S/. 1,562,467.28 Soles, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión y expediente técnico con un plazo de ejecución de 60 días calendario. De este monto S/. 1,205,879.35 corresponde al Costo Directo, S/. 113,587.93 a los Gastos Generales, S/.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



168,000.00 a los Gastos de Supervisión y S/. 75,000.00 al costo de Expediente Técnico. Las metas a construir consisten en el revestimiento del canal con una longitud de 1000m de sección rectangular y trapezoidal con concreto  $f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, el reforzamiento de 50m de muro de mampostería existente, 05 tomas laterales, construcción de 03 pontones vehiculares, 02 muros de contención de 24m, 05 pases de quebradas, 01 desarenador de 45m, construcción de canal de purga de 4m y la construcción de tapas de concreto en canal de 6m.

Que, con fecha 11 de junio del 2019, a través del Contrato N° 001-2019-NER CANAL ALGARROBAL, por el servicio de residente para la ejecución de obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal - Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura". de una parte el Núcleo Ejecutor Canal Algarrobal – NER CANAL ALGARROBAL, y de otra parte el Ing. Juan Timana Fiestas, por un monto de S/. 20,000.00.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2018, a través del Contrato N° 002-2019- NER CANAL ALGARROBAL, de una parte el Núcleo Ejecutor Canal Algarrobal – NER CANAL ALGARROBAL, y de otra parte NEVADA EJECUTORES Y CONSULTORES SRL, suscribieron el contrato por el servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal - Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por un monto de S/. 168,000.00 Soles, a todo costo, incluidos todos los impuestos de ley correspondientes.

Que, con fecha 31 de mayo del 2019, a través de la Resolución Directoral N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra " Rehabilitacion del Servicio de Agua para Riego del Canal Algarrobal, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", por el monto total de inversión de S/ 1,562,467.28.

Que, durante la ejecución de la obra el supervisor anota en el cuaderno de obra, que el canal de riego será usada para el turno de riego, por lo que esos días no se pudo realizar actividades de obra, tal como consta en los asientos N° 18 (29 y 30 de junio), N°64 (27,28 y 29 de julio), N° 90 (11 de agosto) y N° 102 (18 de agosto), totalizando 7 días de atraso en la ejecución de obra que no son atribuibles al NER.

Que, con fecha 24 de agosto del 2019, culminada la ejecución de la obra, el Supervisor de obra contratista NEVADA EJECUTORES Y CONSULTORES SRL, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 114 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 16 de octubre del 2019 a través de la Resolución Directoral N° 249-2019-MINAGRI-PSI/DIR, se designó a los miembros del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal - Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", siendo nombrado Primer Miembro el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Coordinador de Núcleos Ejecutores; Segundo Miembro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor y Tercer Miembro el Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila, Jefe de Supervisión de Obra.

Que, se llevó a cabo el Acta de Recepción de obra con fecha 14 de noviembre del 2019, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, habiéndose cumplido las metas siguientes:

- Revestimiento de canal L=1000m de canal de sección rectangular y trapezoidal de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .
- Reforzamiento de 50m de muro de mampostería existente.
- Tomas laterales 05 unidades.
- Construcción de 03 pontones vehiculares.
- 02 muros de contención de L=24m.
- 05 pases de quebradas.
- Desarenador L=45m.
- Construcción de canal de purga L=4.00m.
- Construcción de tapas de concreto en canal L=6.00m.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2019, se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura; Sr. Bruno Fossa Villar, Presidente de la Junta de Usuarios del Valle San Lorenzo, Sr. Enrique Calderón Román, Presidente de la Comisión de Usuarios Chipillico Alto, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Que, posteriormente, después de la culminación de obra, el Residente y Supervisor de Obra elaboraron el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, la cual fue entregada a la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura del PSI, el día 10 de diciembre del 2019, mediante la CARTA N° 158-2019/NECSRL-NVD. El supervisor indica que el costo de la obra es S/ 1,369,474.78 y presenta un resumen financiero de acuerdo a lo siguiente:

Item	Ejecutado
Personal	431,240.00
Bienes	454,052.75
Servicios	241,182.03
Supervisión	168,000.00
Expediente Técnico	75,000.00
<b>Total</b>	<b>1,369,474.78</b>

Existiendo un saldo a devolver al PSI de S/ 201,220.84.



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Veedor del NER-PSI, Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, alcanza un informe de liquidación de obra al Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura con fecha 13 de enero del 2020, mediante el INFORME TECNICO N° 0059-2019/KMCS-VEEDOR-NER-PSI concluyendo que la liquidación de la obra cumple con los contenidos mínimos que se indican en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción. El veedor señala que el costo de la obra es de S/ 1,369,474.78 y hace un resumen del presupuesto por objeto de gastos de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción de partidas	Programado	Ejecutado
Costo de Personal	464,830.91	431,240.00
Costo de Bienes	517,605.16	454,052.75
Costo de Servicios	223,443.28	139,375.50
Elaboración de Expediente Técnico	75,000.00	75,000.00
Gastos por contratación de Personal	168,000.00	168,000.00
Gastos por contratación de Servicios	113,587.93	101,806.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,562,467.28</b>	<b>1,369,474.78</b>

Que, el con fecha 24 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera a la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, a través del MEMORANDO N° 00883-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, señalando que se ha verificado que su contenido cumple con los procedimientos del Anexo 8.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, deriva con hoja de ruta a la Oficina de Supervisión el MEMORANDO N° 00883-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, para tramite respectivo.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2019, el Jefe de Supervisión deriva con hoja de ruta al coordinador de Núcleos Ejecutores para trámite respectivo.

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2020, a través del Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, con el visto bueno del Coordinador de Núcleos Ejecutores Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión el Informe de revisión y trámite de aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Convenio N° 011-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL ALGARROBAL de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2020, a través del Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, con el visto bueno del Coordinador de Núcleos Ejecutores Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, indica en su punto 4.1 lo siguiente:



"(...)

#### 4.1 LIQUIDACION TECNICA

- 4.1.1 El monto según Formato Único de Reconstrucción en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2425695 es de S/. 1,745,195.00 y fue aprobado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para la rehabilitación del muro de apoyo del canal de captación en 50m, rehabilitación del canal de conducción en 1.00Km y obras de arte (05 tomas laterales, 10 pases de quebradas de 15m, 02 muros de contención de 20m, 01 muro de contención de 30m y 03 alcantarillas).
- 4.1.2 El Convenio de Financiamiento N° 011-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL ALGARROBAL fue firmado el 25 de octubre del 2018, indicándose que el costo del proyecto asciende a S/. 1,570,695.62 Soles incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES). El presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a S/. 75,887.49, el presupuesto referencial de obra es de S/. 1,319,467.29, el presupuesto referencial a la supervisión asciende a S/. 175,340.84, siendo el monto total de financiamiento S/. 1,570,695.62.
- 4.1.3 El Expediente Técnico para la ejecución de la obra, fue aprobado por el PSI, mediante la Resolución Directoral N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR, del 31 de mayo del 2019, con un presupuesto total ascendente a S/. 1,562,467.28 Soles, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión y expediente técnico con un plazo de ejecución de 60 días calendario. De este monto S/. 1,205,879.35 corresponde al Costo Directo, S/. 113,587.93 a los Gastos Generales, S/. 168,000.00 a los Gastos de Supervisión y S/. 75,000.00 al costo de Expediente Técnico. Las metas a construir consisten en el revestimiento del canal con una longitud de 1000m de sección rectangular y trapezoidal con concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, el reforzamiento de 50m de muro de mampostería existente, 05 tomas laterales, construcción de 03 pontones vehiculares, 02 muros de contención de 24m, 05 pases de quebradas, 01 desarenador de 45m, construcción de canal de purga de 4m y la construcción de tapas de concreto en canal de 6m.
- 4.1.4 El Residente de obra fue el Ing. Juan Timana Fiestas fue contratado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Algarrobal por un monto de S/. 25,000.00, celebrado entre ambas partes para que se encargue de la residencia de obra para el proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal - Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura".
- 4.1.5 El Supervisor de obra fue la empresa contratista Nevada Ejecutores y Consultores SRL, quien fue contratado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Algarrobal, de acuerdo al Contrato N° 002-2019- NER CANAL ALGARROBAL, celebrado entre ambas partes con fecha de 23 de noviembre del 2018 por un monto de S/. 168,000.00 Soles, a todo costo, incluidos todos los impuestos de ley correspondientes.
- 4.1.6 Durante la ejecución de obra el supervisor anota en el cuaderno de obra, que el canal de riego será usada para el turno de riego, por lo que esos días no se pudo realizar actividades de obra, tal como consta en los asientos N° 18 (29 y 30 de junio), N°64 (27,28 y 29 de julio), N° 90 (11 de agosto) y N° 102 (18 de agosto), totalizando 7 días de atraso en la ejecución de obra que no son atribuibles al NER.
- 4.1.7 Culminada la ejecución de la obra con fecha 24 de agosto del 2019, el Supervisor de obra que es la empresa contratista Nevada Ejecutores y Consultores SRL, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 114 del cuaderno de obra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 4.1.8 La designación de los miembros del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal - Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", fue aprobado con la Resolución Directoral N° 249-2019-MINAGRI-PSI/DIR con fecha 16 de octubre del 2019, siendo nombrado Presidente el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Coordinador de Núcleos Ejecutores; Miembro el Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor-PSI-Piura y Miembro el Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila, Jefe de Supervisión de Obra.
- 4.1.9 Se llevó a cabo el Acta de Recepción de obra con fecha 14 de noviembre del 2019, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, habiéndose cumplido las metas siguientes:
- Revestimiento de canal L=1000m de canal de sección rectangular y trapezoidal de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ .
  - Reforzamiento de 50m de muro de mampostería existente.
  - Tomas laterales 05 unidades.
  - Construcción de 03 pontones vehiculares.
  - 02 muros de contención de L=24m.
  - 05 pases de quebradas.
  - Desarenador L=45m.
  - Construcción de canal de purga L=4.00m.
  - Construcción de tapas de concreto en canal L=6.00m.
- 4.1.10 Se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra con fecha 14 de noviembre del 2019, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura; Sr. Bruno Fossa Villar, Presidente de la Junta de Usuarios del Valle San Lorenzo, Sr. Enrique Calderón Román, Presidente de la Comisión de Usuarios Chipillico Alto, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.
- 4.1.11 Posteriormente, después de la culminación de obra, el Residente y Supervisor de Obra elaboraron el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, la cual fue entregada a la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura del PSI, el día 10 de diciembre del 2019, mediante la CARTA N° 158-2019/NECSRL-NVD. El supervisor indica que el costo de la obra es S/ 1,369,474.78 y presenta un resumen financiero de acuerdo a lo siguiente:



Item	Ejecutado
Personal	431,240.00
Bienes	454,052.75
Servicios	241,182.03
Supervisión	168,000.00
Expediente Técnico	75,000.00
<b>Total</b>	<b>1,369,474.78</b>

Existiendo un saldo a devolver al PSI de S/ 201,220.84.

- 4.1.12 El Veedor del NER-PSI, Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, alcanza un informe de liquidación de obra al Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura con fecha 13 de enero del 2020, mediante el INFORME TECNICO N° 0059-2019/KMCS-VEEDOR-NER-PSI concluyendo que la liquidación de la obra cumple con los contenidos mínimos que se indican en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción. El veedor señala que el costo de la obra es de S/ 1,369,474.78 y hace un resumen del presupuesto por objeto de gastos de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción de partidas	Programado	Ejecutado
Costo de Personal	464,830.91	431,240.00
Costo de Bienes	517,605.16	454,052.75
Costo de Servicios	223,443.28	139,375.50
Elaboración de Expediente Técnico	75,000.00	75,000.00
Gastos por contratación de Personal	168,000.00	168,000.00
Gastos por contratación de Servicios	113,587.93	101,806.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,562,467.28</b>	<b>1,369,474.78</b>

- 4.1.13 El Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera el 24 de diciembre del 2019 a la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, a través del MEMORANDO N° 00883-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, señalando que se ha verificado que su contenido cumple con los procedimientos del Anexo 8.

(...)"

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2020, a través del Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, con el visto bueno del Coordinador de Núcleos Ejecutores Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, concluye lo siguiente:

"(...)

- 5.1 La ejecución de la obra se inició el 18 de junio del 2019 con un plazo de ejecución de 60 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 17 de agosto del 2019. La obra culminó el 24 de agosto del 2019, es decir fuera del plazo programado, con un atraso de 7 días calendario.
- 5.2 Durante la ejecución de la obra el supervisor anotó en el cuaderno de obra, que debido a que hubo turnos de riego en el canal, por lo que no se realizaron actividades de obra, tal como consta en los asientos N° 18 (29 y 30 de junio), N°64 (27,28 y 29 de julio), N° 90 (11 de agosto) y N° 102 (18 de agosto), totalizando 7 días de atraso en la ejecución de obra que no son atribuibles al NER.
- 5.3 La Recepción de obra se realizó el 14 de noviembre del 2019, en presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra y de los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Algarrobal.
- 5.4 El monto desembolsado y depositado en la Cuenta Corriente para la ejecución de la obra fue de S/. 1,570,695.62 Soles. El monto gastado de la Cuenta es de S/. 1,369,474.78, el cual ha sido verificado con documentos probatorios tales como facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas y comprobantes de pago. Del monto ejecutado, S/. 1,023,768.25 corresponden al Costo Directo; S/. 102,483.50 a los Gastos Generales; S/. 168,000.18 a los Gastos de Supervisión, S/. 75,000.00 al pago por elaboración de Expediente Técnico y S/. 222.85 a los Gastos por Comisiones, Mantenimiento e ITF de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción.
- 5.5 A la aprobación de la liquidación el NER El Algarrobal deberá entregar los cheques de gerencia al residente de obra Juan Timana Fiestas por el monto de S/. 5,000.00 y al supervisor de obra Nevada Ejecutores y Consultores SRL por el monto de S/. 12,200.00, referentes a la elaboración de la liquidación técnica-financiera.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 5.6 Se ha devuelto un saldo del Convenio de la cuenta del NER El Algarrobal por el monto total de S/. 201,220.84 a través de un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.
- 5.7 El costo total de la obra es de S/. 1,369,474.78, los cuales han sido financiados con Recursos Ordinarios al 100% por el PSI.
- 5.8 Se ha realizado el cierre de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-673-003710, perteneciente al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Algarrobal, solicitado por los titulares de dicha cuenta con fecha 16 de diciembre del 2019, no existiendo saldos ni devoluciones, por lo que el saldo en la cuenta bancaria es de S/. 0.00.

(...)"

Que, con fecha 03 de febrero del 2020, a través del Informe N° 495-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, el Jefe de la Oficina de Supervisión remite al Director de Infraestructura Agraria y Riego el Informe de Revisión de Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Convenio N° 011-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL ALGARROBAL "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con la conformidad del coordinador de Núcleos Ejecutores.

Que, con fecha 05 de febrero del 2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, remite al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 524-2020-MINAGRI-PSI-DIR, con la finalidad que de la revisión y conformidad de la documentación de la Liquidación Financiera, para efectos de su aprobación definitiva.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, a través del Memorando N° 1778-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el jefe de la Unidad Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI remite al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N°203-2020-MINAGRI-PSI-UADM/CONT mediante el cual el área de Contabilidad efectuó la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta – SAP, que sustentan la información Financiera del PSI, sobre los pagos efectuados al NER CANAL ALGARROBAL.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2020, a través del Informe N° 00203-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el Sr. Christian Vera Muñoz Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, conclúyelo siguiente:

"(...)

Los montos desembolsados corresponden a S/1,57,695.62, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta – SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL ALGARROBAL de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Algarrobal, distrito de Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Las rendiciones parciales de gasto presentadas por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: NER CANAL ALGARROBAL, ascienden a un monto de S/1,352,051.93 soles, conforme al movimiento financiero registrado en el SAP.

(...)"

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 0203-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el contador de la Unidad de Administración CPC Christian Vera Muñiz, indica en su párrafo 7 lo siguiente:

“(…)

El especialista indica que existe un saldo financiero de S/201,220.84 soles, que el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución mediante cheque de Gerencia N° 021582028, de fecha 17.dic.2019, a nombre del PSI.

“(…)”

Que, con fecha 10 de diciembre del 2020, a través del Informe Técnico N° 530-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Ing. Alberto T. Rios Garro, Especialista en Supervisión de Obras - Coordinador de Núcleos Ejecutores, concluye lo siguiente:

“(…)

- i. El Convenio de asignación de recursos se suscribió el 25 de octubre del 2018, el Primer Desembolso se realizó el 09 de noviembre del 2018, el Segundo Desembolso el día 05 de diciembre del 2018.
- ii. La entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 18 de junio del 2019, la fecha de inicio de obra se dio el 18 de junio del 2019 y marca el inicio del plazo, computándose el plazo de ejecución de 60 días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 17 de agosto del 2019, sin embargo tuvo un atraso de 7 días calendarios, computándose el término real de obra el 24/08/2019
- iii. El costo total de la obra es de S/. 1, 369,474.78 incluido IGV, los cuales han sido financiados al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- iv. La presente liquidación se realizó conforme al Anexo 11 de la Directiva de Núcleos Ejecutores.

**Cuadro 01. Ejecución por componente**

ITEM	RUBRO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/.)	GASTOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/.)
<b>1.0</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,205,879.35</b>	<b>1,023,768.</b>
1.1	Mano de Obra	473,300.29	431,240.
1.2	Materiales	566,650.51	473,829.
1.3	Equipos y herramientas	123,015.03	112,098.
1.4	Subcontratos	42,913.52	6,600.
<b>2.0</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>113,587.93</b>	<b>102,483.</b>
<b>3.0</b>	<b>SUPERVISION</b>	<b>168,000.00</b>	<b>168,000.</b>
<b>4.0</b>	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>75,000.00</b>	<b>75,000.</b>
<b>5.0</b>	<b>GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF</b>	<b>0.00</b>	<b>222.</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>1,562,467.28</b>	<b>1,369,474.</b>

- v. Se ha devuelto un saldo del Convenio de la cuenta del NER El Algarrobal por el monto total de S/. 201,220.84 a través de un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- vi. Mediante memorando N° 3215-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 28/09/2020, la UGIRD solicita a la Unidad de Administración efectuar el Extorno de Recursos (saldo) al FONDES, asignados al NER CANAL ALGARROBAL, por la suma de S/ 201 220.84 (doscientos un mil doscientos veinte con 84/100 soles)

(...)"

Que, con fecha 14 de diciembre del 2020 a través del Informe N° 3852-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje bajo los argumentos de Informe Técnico N° 530-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Albarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura". Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2018/PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD** la liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2018/PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 1,369,474.78 soles.

ITEM	RUBRO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS EFECTUADOS (según doc. Probatorios) (S/.)
1.0	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,023,768.25</b>
1.1	Mano de Obra	431,240.00
1.2	Materiales	437,829.75
1.3	Equipos y herramientas	112,098.50
1.4	Subcontratos	6,600.00
2.0	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>102,483.50</b>
3.0	<b>SUPERVISION</b>	<b>168,000.18</b>
4.0	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>75,000.00</b>
5.0	<b>GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF</b>	<b>222.85</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>1,369,474.78</b>

**Artículo Segundo.- APROBAR** la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2018/PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Algarrobal, ascendente a la suma de S/201,220.84, el cual ha sido devueltos por el NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Algarrobal – Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL ALGARROBAL, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

